

INFORME DE NECESIDAD

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. ANTECEDENTES. -

EL artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”.*

Mediante artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

De acuerdo con el artículo 70 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal.- Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir”.*

De conformidad con el artículo 71 ibidem, determina: *“Programas de formación y capacitación. - Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación. Se fundamentarán en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y en la obligación de hacer el seguimiento sistemático de sus resultados, a través de la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público para el efecto se tomará en cuenta el criterio del Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN”.*

Conforme al Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 195, establece: *“De la formación y capacitación.- El subsistema de capacitación y formación para el sector público constituye el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para regular los estudios de carrera del servicio público para alcanzar capacitación, destrezas y habilidades, que podrían realizar las y los servidores públicos acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan en los puestos de una organización, y que aseguran la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, su planificación y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo”.*

De acuerdo con el artículo 196 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“De los objetivos de la capacitación y formación. - Los objetivos de la capacitación y formación serán los siguientes: a) Contar con servidoras y servidores con formación y capacitación técnica, profesional o con especializaciones de cuarto nivel vinculadas con las necesidades y objetivos institucionales y nacionales; b) Propender a la generación de conocimientos científicos a través de la investigación aplicada a*



campos de interés nacional; y, c) Generar el desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades en los servidores públicos”.

De conformidad con la Norma técnica del subsistema de formación y capacitación, determina: *“Objeto.- Establecer los mecanismos normativos y técnicos que permitan a las Unidades de Administración de Talento Humano -UATH de las instituciones públicas planificar, organizar, ejecutar, evaluar y mejorar los programas de formación y capacitación, orientados a adquirir, desarrollar y potencializar los conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes de las y los servidores públicos para el ejercicio de sus puestos de trabajo”.*

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2023M-0027-M, de fecha 27 de enero de 2023 el Secretario Administrativo aprueba el Plan de Capacitación Institucional para el año 2023, remitido mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0014-M del 16 de enero de 2023.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La Dirección de Talento Humano dentro de sus objetivos Institucionales tiene la misión de cumplir con el Plan Anual de Capacitación 2023, es por ello, se necesita contratar la asistencia de una persona jurídica que se encargue de brindar los servicios de capacitación, conforme a la necesidad remitidas de los servidores administrativos de la Universidad de las Artes.

3. REQUERIMIENTO

Se requiere servicios de capacitación para los funcionarios administrativos de la Universidad de las Artes, conforme a las siguientes temáticas:

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN (HORAS)	CUPO MÁXIMO
Gestión de Proyectos con MSJ Project	ONLINE	32 HORAS	10
Auditor Interno ISO 9000 1:2015	ONLINE	24 HORAS	10
Redacción y ortografía para la elaboración de informes profesionales	ONLINE	16 HORAS	11
Marketing y Relaciones Públicas/Edición	ONLINE	16 HORAS	11

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Formar continuamente a las servidoras y servidores públicos (funcionarios administrativos) que le permitan desarrollar capacidades técnicas y específicas para el fortalecimiento de sus competencias, destrezas y habilidades, permitiendo tener conocimientos actualizados para su desarrollo integral y profesional en cada uno de sus cargos aportando al desarrollo y crecimiento institucional, cumpliendo así, con el Plan Anual de Capacitación 2023 de la Universidad de las Artes.



5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición se realiza con la finalidad de fortalecer los perfiles profesionales de los funcionarios públicos administrativos que le permitan desarrollar capacidades elementales e indispensable para el perfeccionamiento de las labores propias en cada uno de los cargos, y a su vez, le permita una mayor adaptabilidad al mundo laboral en general.

Es por ello, que es necesario dar cumplimiento al Plan Anual de Capacitación personal administrativo UArtes 2023, en el que se detalla los cursos a tomar de acuerdo con la necesidad de cada Unidad Orgánica, se puede evidenciar que las capacitaciones correspondientes a: Gestión de proyectos con MS Proyect, auditor interno ISO 9001:2015, redacción y ortografía para la elaboración de informes profesionales, marketing y relaciones públicas/edición son requeridas por parte de los funcionarios.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, la Secretaria Administrativa autoriza a la Dirección de Talento Humano dar inicio al trámite para la contratación de servicio de estas capacitaciones mediante régimen especial.

5.1. BENEFICIO

En virtud, de la importancia de formar y capacitar continuamente a los servidores públicos de la Universidad de las Artes, para que puedan desarrollarse correctamente en sus áreas de desempeño conforme a las actualizaciones que presenta el sistema laboral actual, y con ello, dar cumplimiento a la vigencia del Pan Anual de Capacitación personal administrativo UArtes 223.

5.2. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

En base, a la efectividad de requerir los servicios profesionales de capacitación por una entidad externa, es por la necesidad de actualizar conocimientos a nuestro personal administrativo, puesto que, a nivel institucional no contamos con las herramientas para actualizar conocimientos en las materias de: Gestión de proyectos con MS Proyect, auditor interno ISO 9001:2015, redacción y ortografía, marketing y relaciones públicas/edición para la elaboración de informes profesionales.

En concordancia al Art. 201 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público *“De la capacitación.- La capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidad, calidez, equidad y solidaridad(...)”*.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a lo detallado en este informe, la Dirección de Talento Humano en el marco del artículo 14 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, solicita se autorice la ejecución de los servicios de capacitación para el personal administrativo de la Universidad de las Artes, con la finalidad, de cumplir con el Plan Anual de Capacitación 2023 establecidos en el mercado de los objetivos institucionales, manteniendo así servidoras y servidores actualizados en el ámbito de sus competencias para el beneficio de la comunidad universitaria.



Elaborado:

Aprobado:

Nombre: Karla Rodríguez M.
Cargo: Analista 1 de Desarrollo Institucional

Nombre: Jessica Plaza Manzaba
Cargo: Directora de Talento Humano